

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019- 2022.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural y en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo. Asimismo, le corresponde la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales, así como la regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

Por su parte, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una agricultura y una ganadería competitivas y sostenibles, sustentadoras de un rico paisaje rural y garante de la permanencia de una población en el medio rural, así como con un sector agroalimentario que es uno de los principales motores de la economía de la Comunidad, ocupando un lugar destacado en el conjunto de España, al aportar más de la cuarta parte de la producción agraria nacional y una agroindustria de clara vocación exportadora, al poner en los mercados internacionales más del 24% de las exportaciones agroalimentarias a nivel nacional, constituyendo todo ello un complejo económico de primera magnitud en la estructura productiva andaluza.

Así, el sector agroalimentario y pesquero andaluz aporta el 8% del PIB de Andalucía y supone el 10% del empleo. Se trata de un sector que ha demostrado en el pasado su capacidad de adaptación y modernización, pero la dimensión de los retos futuros exige redoblar la apuesta por la mejora de la competitividad, reforzando su internacionalización y sostenibilidad, y mejorando en aquellos aspectos en los que aún existe un gran camino por recorrer, como la simplificación administrativa, el funcionamiento de la cadena alimentaria, la incorporación de nuevas tecnologías o el relevo generacional.

En este marco, el sector agroalimentario y pesquero andaluz deberá prepararse para afrontar unos importantes retos futuros como son:

- a) satisfacer una mayor demanda mundial de alimentos y de productos de mayor calidad y producidos de forma más sostenible;
- b) conseguir que dichos sectores sean más competitivos a niveles global y mundial;
- c) conservar la población y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales e

d) incorporar las nuevas tecnologías que cambiarán profundamente la manera de producir y de comercializar nuestros productos.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprobó el pasado 19 de febrero un Acuerdo por el que se insta a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a iniciar las actuaciones necesarias para la aprobación de un Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 apartados 13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 2019, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación del Plan Estratégico para la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022.

Se acuerda la formulación de Plan Estratégico para la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022 (en adelante, Plan) cuya elaboración y aprobación se realizarán conforme a lo previsto en el presente acuerdo.

Segundo. Objeto del Plan.

1. El Plan Estratégico tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía.

2. Para la consecución de dicha mejora han de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes factores en términos de competitividad:

a) Capacidad de adaptación a entornos cambiantes que asegure el crecimiento a medio y largo plazo.

b) Vinculación a factores condicionantes de la eficiencia productiva, como son el progreso técnico y tecnológico y la generación de mayor valor añadido.

c) Capacidad de incorporar innovaciones generadas relativas a la calidad de la formación y la educación, a la dotación de infraestructuras y a la capacidad de organización y la gestión de las empresas del sector que contribuya a la generación de riqueza y creación de empleo.

3. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución del objetivo general del Plan formarán parte del contenido del mismo y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo recogido en el apartado tercero de este acuerdo.

Tercero. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá al menos los siguientes contenidos:

1. Un análisis de la situación de partida de los sectores afectados.

2. Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades.

3. Una determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.

4. Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.

5. Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su ejecución.

6. Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores.

7. Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública que permita determinar las posibilidades de evaluación del Plan de la manera más sencilla y objetiva posible.

8. Una evaluación ex ante que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan y facilite la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elaborará una propuesta inicial del Plan, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. La propuesta inicial del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elevará la propuesta del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible